

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 14 JUN. 2006

VISTO el expediente N° 011941-EM/05 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por  
la señora Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel CABRERA de  
URDAPILLETA y el Club Sportivo de la ciudad de Río Grande, representado por  
su Presidente el señor Víctor PACHECO.

Que el citado convenio ha sido registrado bajo el N° 11269;  
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

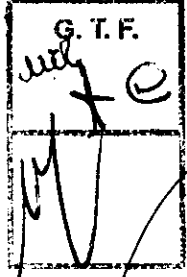
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por  
la señora Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel CABRERA de  
URDAPILLETA y el Club Sportivo de la ciudad de Río Grande, representado por  
su Presidente el señor Víctor PACHECO, registrado bajo el N° 11269; por las  
razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2485/06



*[Handwritten signature]*  
Prof. María Isabel Cabrera de Urdapilleta  
Ministro de Educación y Cultura

*[Handwritten signature]*  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

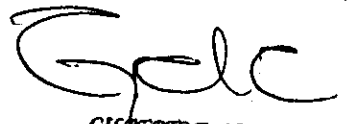
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

B-4

B-4

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	17 MAYO 2006
BAJO N°	11269

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L.V.

### CONVENIO CON CLUB SPORTIVO RÍO GRANDE

A los cinco (5) días del mes de abril de 2.006, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación y Cultura Prof María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120 con domicilio legal en la calle Patagonia N° 416 Casa 52 Tira 10 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra EL CLUB SPORTIVO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, representado en este acto por su Presidente el señor Víctor Pacheco, D.N.I. N° 10.347.440, en adelante EL CLUB convienen en celebrar el presente Convenio regido bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CLUB cedió en uso a la PROVINCIA las instalaciones de su gimnasio, los días lunes de 08:30 a 10:30 (T.M.) y de 13:30 a 16:30 (T.T.), martes, miércoles; jueves y viernes de 08:00 a 12:00 (T.M.) y (T.T.) los días martes de 13:30 a 17:00, miércoles de 13:30 a 16:30 y jueves de 13:30 a 17:00 desde el día 01 de abril de 2005 hasta el día 30 de noviembre de 2005.

SEGUNDA: EL CLUB garantizaba la funcionalidad del Gimnasio en los siguientes aspectos:

a) DE HIGIENE: Previa a la entrada de los grupos de los alumnos a la cancha, baños y vestuarios.

b) DE CALEFACCIÓN: Se debía entregar el Gimnasio previamente calefaccionado en días de frío riguroso y garantizarse en buen estado de funcionamiento de los sistemas de calefacción.

c) DE SEGURIDAD:

1.- Circulación interna en general y de entrada y salidas del gimnasio.

2.- Salidas de emergencias habilitadas para su uso.

3.- De los lugares de clases (canchas) libres de elementos y sin que efectuaran actividades de mantenimiento, y otras durante el transcurso de las clases que pudieran causar daño accidental a los Alumnos, docentes o terceras personas.

TERCERA: EL CLUB, se hacía cargo de la limpieza de baños y canchas entregando el mismo al inicio del día en buenas condiciones. Además realizaba la limpieza de las canchas toda vez que se hacía necesario.

CUARTA: EL CLUB, se comprometió a garantizar el uso convenido e irrestricto del gimnasio en los días y horas estipulados, pudiendo la PROVINCIA denegar el pago de los días caídos por razones atribuibles a EL CLUB, previa confección de Acta de Constatación.

QUINTA: Ambas partes de común acuerdo convinieron el precio del alquiler mensual por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), por el término de ocho (8) meses, sumando un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), discriminado de la siguiente forma: PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a los diez (10) días de ratificación del presente; y PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) al 01 de junio de 2006.

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los cinco (5) días del mes de abril del año 2006.-----

VICTOR H. PACHECO FERNANDEZ  
Presidente  
Club Sportivo Río Grande

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUCHEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

  
Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta  
Ministro de Educación y Cultura